

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Diciembre 10 de 2020. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para su conocimiento y demás fines pertinentes. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Diciembre Diez (10) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso de Sucesión Intestada No. 2019-00117-00
Causante. MERCEDES SERRANO VEGA.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado decreta LA PARTICION DE LOS BIENES QUE FUERON DE LA CAUANTE MERCEDES SERRANO VEGA. Se designa como PARTIDOR AL DR. MIGUEL HINESTROSA SALCEDO, facultado por los herederos para la presentación del Trabajo de Partición. Se le concede un término de cinco (5) días hábiles para que lo presente, y para ello debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 508 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Branca Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior: 113
11 DIC 2020